

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EXPOSITOR SOLICITADO, SE DEBE CONSIDERAR Y/O AMPLIAR EL PERFIL REQUERIDO, ya que solo se hace mención a los perfiles de: Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o mecatrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.4      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante, que el Area Usuaria, determinan que, el expositor puede ser el Ingeniero Responsable de la Instalacion según lo establecido en el numeral 6.4 de las EE.TT. En el acapite "Capacitacion al usuario".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿,a) "CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO,¿

El expositor deberá cumplir con el siguiente perfil: Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o mecatrónico con experiencia mínima de dos(02) años en instalación y/o mantenimiento de ascensores,y/o Ingeniero Responsable de la Instalación del Ascensor.",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO, Es preciso indicar que en el proceso en mención no se verificar obras civiles de gran envergadura como construcción de ductos, ya que existe un ducto hecho y adecuado para el ascensor y solicitar un INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, solo aumentaría el costó innecesariamente, dado que para el desarrollo, implementación, instalación y puesta en funcionamiento solo bastaría con el Ingeniero responsable de la instalación del ascensor, quién trabajará a la par con el especialista en Seguridad y salud en el trabajo y el personal técnico propuesto el cual es apto para el desarrollo e instalación del ascensor.

La entidad debe tener en cuenta que el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, y corresponde a cada Entidad definir -en función a las actividades que deberá realizar durante la ejecución del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 15.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante, que el Area Usuaria, determinan que al ser un proceso de selección llave en mano, se requiere de perfiles según las especificaciones tecnicas, las cuales se definen en el numeral 6.5 de las EE.TT. las cuales involucra opinion y direccion de un profesional en el rubro de construcción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:48

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento consultamos si serán válidas las garantías que sean emitidas por aseguradoras (EMPRESAS DEL SISTEMA DE SEGUROS AUTORIZADAS A EMITIR PÓLIZAS DE CAUCIONES Y FIANZAS POR LA SBS)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.3      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 148. Tipos de garantía Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Se considera que si serian válidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	17:22:48

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS A LA ENTIDAD SI PODRÍAN SER CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES  
MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES  
VENTA DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS PARA ASCENSORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 20      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante, que el Area Usuaría, los terminos requeridos como bienes similares corresponden a actividades que contengan trabajos en igual o cercana similitud al obsejto de la presente convocatoria, en consecuencia, es posible incorporar el termino "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes:

venta e instalación de ascensores y/o escaleras mecánicas y/o montacargas y/o plataformas elevadas y/o modernización de ascensores y/o la combinación de los términos.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20536570790	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELIFT ELEVADORES S.A.C	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El postor deberá acreditar ser representante de la marca y tener licencia de funcionamiento de la empresa, solo así se podrá garantizar un stock permanente de componentes de tal manera que se pueda dar solución a cualquier falla o problema en el funcionamiento, esto deberá ser acreditado con documentos emitidos por Entidad Competente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: iv      Literal: e      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20536570790	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELIFT ELEVADORES S.A.C	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consideramos exagerado que la entidad requiera porcentajes de participación de manera permanente al 100%, ya que el tipo de trabajo de la presente convocatoria, no lo requiere, bastaría con la presencia del personal clave de manera parcial y coordinada con la entidad, ya que consideramos que esta situación no pone en riesgo la ejecución de la prestación, en ese sentido se solicita al comité considerar los siguientes porcentajes de participación:

Responsable del Proyecto : 25 % de porcentaje de participación.

Ingeniero Responsable de la Instalacion del Ascensor : 25 % de porcentaje de participación.

Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo : 25 % de porcentaje de participación.

Personal técnico: 100 % de porcentaje de participación.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 15      Literal: 15.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria, determina que, tras la revisión de las características del bien requerido, es factible disminuir el porcentaje de participación del plantel profesional con el fin de ampliar el proceso de selección a potenciales postores, en consecuencia se ACOGE parcialmente la Observación, quedando establecido de la siguiente manera:

Responsable del proyecto= 50% de porcentaje de participación, Ingeniero responsable de la instalación del ascensor= 50% de porcentaje de participación, Especialista en seguridad y salud en el trabajo= 50% de porcentaje de participación, personal técnico 100% de porcentaje de participación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

15.3 DEL PERSONAL

PLANTEL PROFESIONAL

Se modificará el porcentaje de participación en la integración de las bases de acuerdo a lo siguiente:

Responsable del proyecto= 50%.

Ingeniero responsable de la instalación del ascensor= 50%.

Especialista en seguridad y salud en el trabajo= 50%

Personal Técnico = 100%.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20536570790	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELIFT ELEVADORES S.A.C	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Los postores deberán presentar Planos del Ascensor al momento de la presentación de la oferta para así poder precisar el tamaño de cabina a ofertar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.10      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría determina que, para la ejecución del contrato según lo establecido en el numeral 6.9 de las EE.TT. se mejorara la redacción a fin de que quede claramente establecido la presentación de planos de fabricación y ejecución del ascensor, que forman parte del informe de compatibilidad, por tal motivo se ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**6.9 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:**

El proveedor durante la ejecución del contrato, realizará las siguientes actividades:

-Hasta los cinco(5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato con la presentación de la póliza CAR respectiva, emitirá un informe de compatibilidad de las instalaciones donde se realizará la instalación del bien objeto de la presente convocatoria, para el lugar asignado, además deberá cumplir con la presentación de planos de fabricación y ejecución del ascensor.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20536570790	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELIFT ELEVADORES S.A.C	Hora de envío :	17:34:59

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relación al Personal clave de las Especificaciones Técnicas, ya que se considera que el personal técnico son 4 personas, en ese sentido solicitamos para mayor participación de los postores que se consideren solo 2 técnicos con el mismo porcentaje de participación al respecto, teniendo en cuenta que los ascensores se fabrican en los talleres y se entregan en el lugar establecido de la prestación principal para ser instalados y esto requiere de máximo dos (2) técnicos para dicha instalación, por lo que se solicita la reducción de 4 a 2 técnicos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 15      Literal: 15.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaria, determina que, tras la revision de las características del bien requerido, es factible reducir el personal tecnico solicitado con el fin de ampliar el proceso de seleccion a potenciales postores, en consecuencia se ACOGE PARCIALMENTE la Observacion, quedando establecido de la siguiente manera:  
PERSONAL TECNICO 2 (dos) .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

15.3. DEL PERSONAL PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  
Considerado como Personal Clave  
...,d) "Personal Técnico(Dos)",....

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
..., "B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  
4. Personal Técnico (Dos)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO

Glosa

3.8 PAGO.

Hacemos saber a la entidad que la forma indicada en la Bases NO será posible de aceptar para muchos postores, debido a todos los compromisos que asumen con sus proveedores, por ello proponemos a la entidad la siguiente forma de pago:

30% del valor del contrato a la firma del contrato.

30% al embarque de los materiales en el puerto de origen.

30% a la llegada de los equipos a obra.

10% a la entrega de los equipos listos y funcionando.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría ACLARA que según la indagación de mercado, se ha determinado que no se entregarán adelantos establecido en el punto 7 de las Especificaciones Técnicas y la FORMA DE PAGO se encuentra establecido en el punto 16 de las Especificaciones Técnicas donde se detallan los documentos que deberá entregar el postor ganador a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
CAPITULO 1 GENERALIDADES.

Glosa

1.9 PLAZO DE ENTREGA.

Hacemos saber a la entidad que el plazo de entrega para suministrar los ascensores en un plazo 120 días es imposible para la mayoría de los postores que suministren ascensores certificados que cumplan con ISOS de calidad y cumplan con la norma internacional EN81, por ello solicitamos a la entidad permita a los postores presentar sus ofertas considerando un plazo de entrega mínimo, en este caso 180 días calendarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría ACLARA que según la indagación de mercado realizada, se ha determinado los plazos del presente proceso, debiendo ajustarse a lo requerido por el Área Usuaría en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
CAPITULO 1 GENERALIDADES.

Glosa  
15.3 DEL PERSONAL  
Solicitamos a la entidad que permita a los postores poder presentar su propuesta considerando que el responsable del proyecto sea un ing. Civil con más de 5 años de experiencia en el rubro de ascensores sin embargo 03 años como colegiado como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que el Area Usuaría, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas por la naturaleza del objeto de la convocatoria, es imprescindible contar con el personal idóneo para la instalación del bien, en razón de ello, de conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concorcado con el numeral 29.8 del Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

En consecuencia, en relación a la petición de reducir la colegiatura de cinco(05) a tres (03) años del Responsable del Proyecto, el area usuaria determina la necesidad de MANTENER el tiempo de colegiatura establecido para este profesional, ya que la colegiatura es un indicador de cumplimiento de estándares éticos y profesional para el Responsable del Proyecto designado para el objeto de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa  
MOTOR ELECTRICO

Hacemos saber a la entidad que las características técnicas descritas para el motor eléctrico no son posibles de cumplir para algunos postores ya que pertenecen a un fabricante en particular, por ello solicitamos a la entidad permita a los postores poder presentar sus propuestas considerando el motor eléctrico sea de acuerdo a los estándares de sus fábricas de origen, esto siempre y cuando cumplan con la norma internacional EUROPEA EN81. Confirmar que están de acuerdo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que en las especificaciones técnicas, que es parte de estas bases, se deja constancia que los postores deben regirse a que la fabricación del ascensor cumpla con la norma EN-81, por lo cual se precisara motivo de la integración de las bases, la posibilidad de la propuesta de acuerdo a los estándares de sus fábricas siempre y cuando cumplan con la norma EN-81.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DEL TRACCION:  
MOTOR ELECTRICO:

.... "Nota: los postores podrán presentar sus propuestas considerando el motor eléctrico que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa  
VARIADOR DE FRECUENCIA

Hacemos saber a la entidad que las características técnicas descritas para el VARIADOR DE FRECUENCIA no son posibles de cumplir para algunos postores ya que pertenecen a un fabricante en particular, por ello solicitamos a la entidad permita a los postores poder presentar sus propuestas considerando que el VARIADOR DE FRECUENCIA se de acuerdo a los estándares de sus fábricas de origen, esto siempre y cuando cumplan con la norma internacional EUROPEA EN81. Confirmar que están de acuerdo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, las especificaciones técnicas, que es parte de estas bases, se deja constancia que los postores deben regirse a que la fabricación del ascensor cumpla con la norma EN81-20/50, por lo cual se precisara motivo de la integración de las bases, la posibilidad de la propuesta de acuerdo a los estándares de sus fábricas siempre y cuando cumplan con la norma EN81-20/50

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE TRACCION:  
VARIADOR DE FRECUENCIA:

.... "Nota: los postores podrán presentar sus propuestas considerando el variador de frecuencia que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa  
PANELES DE CABINA.  
PUERTAS DE CABINA Y PASILLO  
Indica que el acabado de la cabina deber ser en C304, entendemos que se refieren a la calidad de acero 304 como lo especifica en este mismo anexo. Por favor confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, que el requerimiento de Paneles de Cabina: Puertas de Cabina y Pasillo, el acabado está referido a la calidad de acero 304, por lo cual se confirma su consulta, en tal sentido a fin de que quede claramente establecido se precisará en las EE.TT. lo señalado en la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DISEÑO DE CABINA:  
PANELES DE CABINA

Dos lados (02) lados fabricados en acero inoxidable calidad 304, reforzado y protegido contra golpes y rozaduras y un(01) lado(frontal) en vidrio laminado con marco en acero inoxidable calidad 304,panel de fondo dotado con pasamanos de acero inoxidable que también servirán de dispositivo anti - choques (Los pasamanos estarán a una altura de 90 cm, tendrán una sección uniforme que permitirán una fácil y segura sujeción y estarán separados por lo menos 5 cm de la cara inferior de la cabina).

**CARACTERISTICAS DE PUERTAS:**

PUERTAS DE CABINA

Serán de acero inoxidable tipo calidad 304 o superior de apertura lateral y/o central de 02 hojas de operación automática para alto tráfico. Deberá tener dispositivos que por medio de cortina infrarroja que reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de esta.

PUERTAS DE PISO

De apertura lateral y/o central de 02 hojas de operación automática, Serán de acero inoxidable tipo calidad 304

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.

ANEXO N° 01

Glosa

GUIADORES.

Indica que serán T 78/10, hacemos saber a EL COMPRADOR que no todos los postores suministran este tipo de guidores en la fabricación de sus equipos, por ello solicitamos a la entidad que permita a los postores poder presentar el tipo de guidores de acuerdo a los estándares de sus fabricas de origen, siempre y cuando cumplan con la norma internacional Europea EN81, por favor confirmar que están de acuerdo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, en las especificaciones técnicas, que es parte de estas bases, se deja constancia que los postores deben regirse a que la fabricación del ascensor cumpla con la norma EN-81, por lo cual se precisara motivo de la integración de las bases, la posibilidad de la propuesta que los potenciales postores ofrezcan guidores de acuerdo a los estándares de sus fábricas de origen siempre y cuando cumplan con la norma internacional europea EN-81.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ANEXO N° 01

...,"SISTEMA SEGURIDAD DEL ASCENSOR

GUIADORES:

Normalizados con superficie lisa para recorrido silencioso del ascensor. De perfil estirado en frío tipo T 90/16 para cabina y de perfil T 78/10 para contrapeso.

"Nota: los postores podrán presentar sus propuestas considerando los guidores que cumplan con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.

ANEXO N° 01

Glosa

CHASIS DE CONTRAPESO

Indica que deber ser de acero estructural A36 o superior de hierro, hacemos saber a la entidad no son posibles de cumplir para algunos postores ya que pertenecen a un fabricante en particular, por ello solicitamos a la entidad permita a los postores poder presentar sus propuestas considerando que el CHASIS DE CONTRAPESO sea de acuerdo a los estándares de sus fábricas de origen, esto siempre y cuando cumplan con la norma internacional EUROPEA ¿EN81 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas¿. Confirmar que están de acuerdo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, siempre que se cumpla con la norma EN81, el material del chasis del contrapeso podrá ser especificado por el postor según a los estándares del fabricante de origen, se precisara en las EE.TT. esta consideración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

OTROS COMPONENTES

CHASIS DE CONTRAPESO:

De acero estructural A36 o superior de hierro.

Nota: Los postores podrán presentar sus propuestas considerando el chasis de contrapeso que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III DEL CONTRATO,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa  
BANCADA DE MOTOR  
Indica que deber ser de acero estructural A36 o superior de hierro, hacemos saber a la entidad no son posibles de cumplir para algunos postores ya que pertenecen a un fabricante en particular, por ello solicitamos a la entidad permita a los postores poder presentar sus propuestas considerando que la BANCADA DE MOTOR sea de acuerdo a los estándares de sus fábricas de origen, esto siempre y cuando cumplan con la norma internacional EUROPEA ¿EN81 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas¿. Confirmar que están de acuerdo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, se hace presente que en las especificaciones técnicas, que es parte de estas bases, se deja constancia que los postores deben regirse a que la fabricación del ascensor cumpla con la norma EN81 en tal sentido a fin de que quede claramente establecido se precisará en las EE.TT. lo señalado en la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

OTROS COMPONENTES  
BANCADA DE MOTOR:

De acero estructural A36 o superior, estructuralmente robusto, presentar para ello, reporte de ensayos de las uniones soldadas. Nota: Los postores podrán presentar sus propuestas considerando el chasis de contrapeso que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa

Por favor confirmar si en el ducto existente existe un ascensor, por favor confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que NO hay un ascensor en el ducto existente en el área donde se instalará el bien lo cual está establecido en el punto 6.1 de las EE.TT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01

Glosa  
Por favor indicar a cuantos metros de donde se encuentra el ducto del ascensor está el tablero de fuerza para el funcionamiento del ascensor. Indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que pueden realizar visitas a las instalaciones donde se instalara el bien lo cual está establecido en el punto 5.10 de las EE.TT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01  
Glosa

Por favor indicar si existe un pozo a tierra cerca al ducto del ascensor indicar su distancia en metros y adicionalmente su resistencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que, el ascensor a proveer no cuenta con un pozo a tierra, asimismo se señala que los participantes pueden realizar visitas a las instalaciones donde se instalara el bien lo cual está establecido en el punto 5.10 de las EE.TT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20600161041	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. - ELESUD S.A.C.	Hora de envío :	17:38:06

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III,  
SECCION ESPECIFICA.  
ANEXO N° 01  
Glosa  
Por favor confirmar si el ducto del ascensor es existente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante que el ducto de ascensor es existente en el área donde se instalará el bien lo cual está establecido en el punto 6.1 de las EE.TT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20603145870	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HI-TECH COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al numeral 6.6 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA CONFORMIDAD, en el punto 6.6.1 referido al MANTENIMIENTO PREVENTIVO, de las especificaciones técnicas si se considera como una prestación accesoria para que puedan ser incluidas en el monto a ofertar dentro de nuestra propuesta

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6.6      **Literal:** 6.6.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al participante, que el Área Usuaría, determina que las EE.TT. y las Bases han previsto considerar el mantenimiento preventivo, siendo señaladas en el punto 6.6.1 de las EE.TT., por lo cual la oferta de los postores deberá distinguir la prestación accesoria siendo la suma de todas las prestaciones el total del costo de precio ofertado por los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

---

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Con referencia a la póliza CAR SOLICITADO por su representada, NO indicaa el monto requerido para la poliza CAR por lo tanto solicito PRECISAR EL MONTO DE LA POLIZA CAR REQUERIDO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, determina que el monto de la póliza CAR es mínimamente el mismo de la Oferta del Postor Ganador, dicha disposición se encuentra estipulada en el numeral 5.7.2 de las Especificaciones Técnicas, por tal motivo NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Con referencia a la poliza CAR, cabe indicar que como requisito indispensable para poder tramitarse dicha poliza debe entregar la entidad lo siguiente:

- 1.- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA
- 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3.- PRESUPUESTO
- 4.- LUGAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS
- 5.- CANTIDAD DE PERSONAL A REALIZAR LOS TRABAJOS
- 6.- CUANTO DE SUMA ASEGURADA

Con respecto a los numerales 1,2,3 y 6 deben ser proporcionados por la entidad, por lo tanto sírvase pronunciarse en cuanto tiempo entregara la entidad al postor ganador de la buena pro, para que el contratista solicite la póliza CAR con los requisitos que solicita la aseguradora, y de esta manera el contratista no incurra en penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley n° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, determina que los documentos señalados por el participante, como son

- 1.- cronograma de avance de obra, a ser presentado por el postor ganador relacionado con el bien a instalar.
- 2.- memoria descriptiva, relacionada con el bien a instalar.
- 3.- presupuesto, el mismo que se genere motivo de la oferta del postor ganador.
- 4.- lugar a ejecutar los trabajos, ubicación de la zona de trabajo del presente ascensor, Ciudad Universitaria Facultad De Ingeniería de Sistemas e Informática
- 5.- cantidad de personal a realizar los trabajos, según propuesta del postor y exigencia mínima de las EE.TT.
- 6.- cuanto de suma asegurada, corresponde al mismo costo de la propuesta del postor ganador por un monto no inferior a al valor ofertado, numeral 5.7.2 de las EE.TT.

En tal sentido todos los documentos antes señalados, deben ser suministrados por el postor Ganador para la obtención de la póliza CAR, siendo documentos que se generan motivo de la presente convocatoria, no extendiendo obra en ejecución a la fecha, por lo cual NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 21:08:16

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

CONDICIONES DE EJECUCION: en las condiciones de ejecución indican que los horarios serán de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, los días sabados de 08:00 a 13:00 horas, y de ser necesario el proveedor podrá realizar trabajos fuera del horario etabelcido, AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL PLAZO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN DIAS CALENDARIOS POR LO TANTO LA ENTIDAD DEBERIA OBLIGATORIAMENTE CONTEMPLAR LOS HORARIOS DE LUNES A DOMINGO DE 08: AM A 05:00 PM DE LA TARDE Y NO DEBE REQUERIRSE DE SOLICITARSE PERMISO CON ANTICIPACION DE 48 HORAS DE ANTICIPACIO, PUESTO QUE EL CONTRATISTA HARA CUMPLIR LOS DIAS CALENDARIOS ASIGNADOS EN EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL Y ESTA DEBE SER ACCEDIDO POR LA ENTIDAD SIN LIMITACION ALGUNA, POR LO TANTO SOLICITO SUPRIMIR LA PALABRA DE SER NECESARIO Y PRECISAR EL HORARIO SOLICITADO POR MI

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria determina que, los horarios para la prestación del bien, será de acuerdo a los horarios establecidos en las bases; no obstante, con la anticipación debida, se podrá solicitar un horario mayor según lo señalado por el participante, para lo cual debe cumplir con la solicitud de autorización debido a que la entidad al ser una institución publica cumple con horarios establecidos, los cuales necesariamente requieren de permisos institucionales los cuales no restringen el horario de trabajo del eventual postor ganador, por tal motivo NO SE ACOGE la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se observa un claro desconocimiento del área usuaria y solicitudes de requerimiento de certificaciones SIN NINGÚN TIPO DE SUSTENTO, NI MOTIVACIÓN los cuales solamente generan barreras de acceso a la participación de postores Se observa en la página 21 que está pidiendo lo siguiente:

Tipo de respaldo para el rescatador automático - sistema de seguridad con certificación que debe cumplir con EN81-28 y/o ASME A17.1/B44 y/o ISO 2014/33 y/o ISO 22201 Solicitar un tipo de respaldo para el rescatador automático - sistema de seguridad con certificación lo que acá apreciamos es un desconocimiento puesto que el sistema de rescate automático puede ser un ARD o un UPS y EL RESPALDO PARA EL RESCATADOR AUTOMÁTICO SERÍAN ..... LAS BATERÍAS? entonces lo que la entidad está requiriendo es que se presente certificado de las baterías?. caso contrario retirar este requerimiento de las bases por desconocimiento

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria determina que, el rescate automático será mediante un ARD o un UPS y el respaldo para el rescatador automático será certificado según normas señaladas en las EE.TT, por lo cual se unificara las descripciones referentes al rescate automatico, en consecuencia, se ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

...,"PARA SER INDICADO POR EL POSTOR:

TIPO DE RESPALDO UPS O ARD, PARA EL RESCATE AUTOMATICO-SISTEMA DE SEGURIDAD CON CERTIFICACION QUE DEBE CUMPLIR CON LA NORMA EN81-28 y/o ASME A17.1/B44y/o EN61439-2:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201. (adjuntar certificado para la acreditación)",...

**ANEXO N° 01**

...,"SISTEMA SEGURIDAD DEL ASCENSOR

RESCATE AUTOMATICO :

UPS con certificación o ARD

Sistema de seguridad que se activa cuando se interrumpe el fluido eléctrico. Una vez activado, la cabina se desplazará acial el nivel más próximo ya sea superior o inferior aperturandose las puertas automáticamente con el fin de que ningún pasajero se quede atrapado dentro del ascensor.

Dispositivo con rescate automático Con certificación que debe de cumplir con la norma EN81-28 y/o ASME A17.1/B44y/o EN61439-2:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201 (Adjuntar certificado de acreditación)",...

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se observa un claro desconocimiento del área usuaria y solicitudes de requerimiento de certificaciones SIN NINGÚN TIPO DE SUSTENTO, NI MOTIVACIÓN los cuales solamente generan barreras de acceso a la participación de postores, ADEMAS EXISTE DUPLICIDAD DE REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIONES Y DUPLICIDAD DE SUSTENTO.

Se observa en la página 47 que está pidiendo lo siguiente:

Tipo de respaldo para el rescatador automático - sistema de seguridad con certificación que debe cumplir con EN81-28 y/o EN61439-2:2022 y/o A17.1/B44 y/o EN61439-1:2011 y/o ISO 2014/33/UE y/o ISO 22201 El respaldo para el rescatador automático con certificación lo que acá apreciamos es un desconocimiento puesto que el sistema de rescate automático puede ser un ARD o un UPS y EL RESPALDO PARA EL RESCATADOR AUTOMÁTICO SERÍAN ..... LAS BATERÍAS? entonces lo que la entidad está requiriendo es que se presenten certificados de las baterías?.

caso contrario retirar este requerimiento de las bases por desconocimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria determina que, el rescate automático será mediante un ARD o un UPS y el respaldo para el rescatador automático será certificado según normas señaladas en las EE.TT, en consecuencia, se ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

...,"PARA SER INDICADO POR EL POSTOR:

TIPO DE RESPALDO UPS O ARD, PARA EL RESCATE AUTOMATICO-SISTEMA DE SEGURIDAD CON CERTIFICACION QUE DEBE CUMPLIR CON LA NORMA EN81-28 y/o ASME A17.1/B44y/o EN61439-2:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201. (adjuntar certificado para la acreditación)",...

ANEXO N° 01

...,"SISTEMA SEGURIDAD DEL ASCENSOR

RESCATE AUTOMATICO :

UPS con certificación o ARD

Sistema de seguridad que se activa cuando se interrumpe el fluido eléctrico. Una vez activado, la cabina se desplazará acial el nivel más próximo ya sea superior o inferior aperturandose las puertas automáticamente con el fin de que ningún pasajero se quede atrapado dentro del ascensor.

Dispositivo con rescate automático Con certificación que debe de cumplir con la norma EN81-28 y/o ASME A17.1/B44y/o EN61439-2:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201 (Adjuntar certificado de acreditación)",...

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en los requisitos de calificación solicitan 04 PERSONAL TECNICO el cual es una exageración para realizar la instalación de 01 ascensores, aparentemente el plantel clave profesional costara más que el propio bien adquirir, por lo tanto, solicito reducir de 04 a 02 técnicos.

Asimismo, solicito ampliar y considerar dentro de las carreras técnicas solicitados a los técnicos en MECANICO DE PRODUCCION el cual se encuentra dentro de la rama de los técnicos montajistas e instaladores de ascensores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE la Observación, en virtud a mejorar las condiciones del presente proceso a fin de lograr la mayor participación de postores y en vista de un mayor análisis técnico respecto al personal requerido para la instalación del ascensor, el OAC en coordinación con el Área Usuaría determinan que se considerará en vez de 4 personal técnico a solo 2. sobre el perfil de los técnicos, debe sujetarse a lo indicado en las bases, asimismo se señala que no es posible incorporar el término "MECANICA DE PRODUCCION" ya que este último corresponde a capacitaciones en estricto de trabajos de fabricación y mantenimiento en metal, no guardando relación directa la necesidad de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4. Personal Técnico (dos)**

Bachiller y/o técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecánico de mantenimiento y/o electrónica industrial y/o electricista industrial y/o electricista y/o electrotecnia Industrial, como técnico especialistas en ascensores, con experiencia mínima de cuatro (04) años en instalación, mantenimiento de ascensores y/o elevadores en general o afines.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia nuevamente el desconocimiento por parte del área usuaria puesto que en la parte que en la sección que INDICA MOTOR ELÉCTRICO se está pidiendo que se presente la prueba del tipo CE aprobada según la EN81-20/50 CUANDO ESTA PRUEBA ES REALIZADA AL FRENO DEL MOTOR en consecuencia se pide al área usuaria verificar la información técnica requerida como parte del presente proceso para no hacer incurrir en errores a los postores. Asimismo, solicito que indique como el postor demostrara cumplir con la norma EN 81-20-50, cabe precisar que estas normas cumplen las empresas fabricantes de motores, y en merito a ello obtienen los certificados ISOS de los motores como los ISOS DE CALIDAD, pero sin embargo en la ficha técnica del motor y lo ISOS NO CONTEMPLA INFORMACION QUE SOLICITAN EN LAS EETT DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, por lo tanto SOLICITO PRECISAR EN FORMA DETALLADA Y ENUMERADA QUE DOCUMENTOS SE PRESENTARA PARA ACREDITAR EL MOTOR ELECTRICO SOLICITADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace presente que, en las especificaciones técnicas, que es parte de estas bases, se deja constancia que los postores deben regirse a que la fabricación del ascensor cumpla con la norma EN81, en consecuencia, se ACOGE la observación y se procederá a incorporar precisión respecto al requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DEL TRACCION:

MOTOR ELECTRICO:

.... "Nota: los postores podrán presentar sus propuestas considerando el motor eléctrico que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 21:08:16

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

La OPINION 055-2017/DTN es clara al indicar que ¿Las Entidades son responsables de definir con PRECISIÓN y de MANERA OBJETIVA SUS REQUERIMIENTOS, los mismos que deben observar lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones de la Ley¿

Se solicita a entidad definir los términos y las diferencias de:  
VARIADOR DE FRECUENCIA Y SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO.

Al definir bien estos términos permitiría a los postores sustentar lo requerido por la entidad en forma precisa y que se adecue al requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría determina que, en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observación a fin de promover la mayor participación de postores que ofrezcan soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 21:08:16

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

La OPINION 055-2017/DTN es clara al indicar que ¿Las Entidades son responsables de definir con PRECISIÓN y de MANERA OBJETIVA SUS REQUERIMIENTOS, los mismos que deben observar lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones de la Ley¿

Se solicita a entidad definir el término de: SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO con FUNCIÓN DEL CONTROL VECTORIAL DE FLUJOS SIN SENSORES (SFVC) A DIFERENCIA DE OTROS CONTROLES. caso contrario retirar este requerimiento de las bases por direccionar el presente proceso a un determinado postor

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 01      Literal: 01      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

l Area Usuaría determina que, en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observación a fin de promover la mayor participación de postores que ofrezcan soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA QUE DEBEN PRIMAR EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, QUE LA ENTIDAD DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE Y DOCUMENTARIAMENTE QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES PERUANOS QUE CUENTAN con un SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO con FUNCIÓN DEL CONTROL VECTORIAL DE FLUJOS SIN SENSORES (SFVC), caso contrario retirar este requerimiento de las bases por direccionar el presente proceso a un determinado postor

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC ha realizado un estudio de mercado en base a las EE.TT. proporcionadas por el area Usuaría, existiendo respuestas que sustentan el valor estimado, las cuales pueden ser requeridas por los participantes en merito a la LEY N° 27806, sin perjuicio de lo antes señalado y en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observación a fin de promover la mayor participación de postores que ofrecen soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 21:08:16

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA QUE DEBEN PRIMAR EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, QUE LA ENTIDAD DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE Y DOCUMENTARIAMENTE QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES PERUANOS QUE CUENTAN con un SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO con FUNCIÓN DEL CONTROL DE VECTORES (CLVC), caso contrario retirar este requerimiento de las bases por direccionar el presente proceso a un determinado postor

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC ha realizado un estudio de mercado en base a las EE.TT. proporcionadas por el area Usuaría, existiendo respuestas que sustentan el valor estimado, las cuales pueden ser requeridas por los participantes en merito a la LEY N° 27806, sin perjuicio de lo antes señalado y en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observación a fin de promover la mayor participación de postores que ofrecen soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las especificaciones técnicas detalladas en la presente sección solicitan PUERTAS RESISTENTE AL FUEGO según RNE NORMA EM070 ARTICULO 6.7 (G) EN 81-58, al respecto se reitera solicito precisar con que tipo de documento se acreditara lo requerido, sírvase precisar en forma precisa y clara el tipo de documento a presentar por los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación se precisa que el documento para acreditar el cumplimiento normativo, será el certificado proporcionado por el fabricante, que señale el cumplimiento del diseño bajo estándares bajo la norma EN-81 para un tiempo mínimo de resistencia al fuego de 30 minutos, en tal sentido se ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ANEXO N° 01

..., "SISTEMA SEGURIDAD DEL ASCENSOR

PUERTAS RESISTENTE AL FUEGO : Según RNE norma em.070 artículo 6.7 (g), EN 81-58 el certificado proporcionado por el fabricante, que señale el cumplimiento del diseño bajo los estándares de la normativa internacional EUROPA EN-81.",...

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

La OPINION 055-2017/DTN es clara al indicar que ¿Las Entidades son responsables de definir con PRECISIÓN y de MANERA OBJETIVA SUS REQUERIMIENTOS, los mismos que deben observar lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones de la Ley¿ SE SOLICITA ESPECIFICAR QUE FUNCION CUMPLE EL SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO con FUNCIÓN DEL CONTROL DE VECTORES (CLVC), caso contrario retirar este requerimiento de las bases por direccionar el presente proceso a un determinado postor

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría, determina que, en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observación a fin de promover la mayor participación de postores que ofrezcan soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

La OPINION 055-2017/DTN es clara al indicar que ¿Las Entidades son responsables de definir con PRECISIÓN y de MANERA OBJETIVA SUS REQUERIMIENTOS, los mismos que deben observar lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones de la Ley¿ SE SOLICITA ESPECIFICAR QUE FUNCION CUMPLE EL SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO con FUNCIÓN DEL CONTROL DE VECTORES (CLVC), caso contrario retirar este requerimiento de las bases por direccionar el presente proceso a un determinado postor

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaria, determina que, en atención a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, Razonabilidad, Trato Justo e Igualitario, Equidad, se considera que es factible ACOGER la Observacion a fin de promover la mayor participación de postores que ofrezcan soluciones igualmente seguras y eficientes. En consecuencia se SUPRIMIRA lo relacionado con el Sistema de Control Integrado en todo su extremo, dado que existen estándares y normativas (EM 070 - EN81-20/50) que garantizan la seguridad y el rendimiento de los ascensores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá todo el extremo de:

"SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO"

Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada ...

... (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica)",....

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 16/04/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 21:08:16

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los factores de evaluación evalúan el plazo de entrega, el cual no deberían ser considerados teniendo en cuenta que los ascensores se fabrican y demoran un plazo aproximado de 90 a 95 días y posterior instalación en campo, ASIMISMO SOLICITO PUBLICAR EL ESTUDIO DE MERCADO PARA DEMOSTRAR QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES QUE OFERTEN ENTREGAR EL ASCENSOR EN MENOS PLAZO Y DE ESTA MANERA EL COMITÉ HAYA TOMADO COMO REFERENCIA EVALUAR EL FACTOR PLAZO, caso contrario sírvase suprimir puesto que la fabricación cuenta con un periodo largo para la misma, y la importaciones van desde los 90-120 días calendarios, por lo tanto la evaluación del plazo se encuentra fuera de plazo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.1      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la indagación del mercado, se ha obtenido cotizaciones de empresas que oferta en un plazo menor a 120 días calendarios, razón por ello se consideró como un favor de evaluación. Este OEC ADJUNTA EL INFORME DE INDAGACION DE MERCADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-UNMSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2166481 ¿INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA EAP DE INGENIERÍA CIVIL - UNMSM¿.

---

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	21:08:16

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los factores de evaluación evalúan la disponibilidad de servicios y repuestos, y que están serán acreditadas mediante declaración jurada, al respecto solicito que esta deberían acreditarse mínimamente con la licencia de funcionamiento para mayor veracidad de los postores que ofertan dicho objeto de contratación, y en el caso de consorcio mínimamente uno de los consorciados deberían de presentar la licencia de funcionamiento.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4    **Literal:** 4.1    **Página:** 54  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La licencia de funcionamiento de un postor, no acredita fehacientemente la disponibilidad de servicios y repuestos, por ello se ratifica la necesidad de la declaración jurada, en consecuencia, NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO APLICA